



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTS

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°68-2024-GM-MDSS

San Sebastián 05 de abril de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

La Resolución Gerencial Municipal N°017-2024-GM-MDSS, de fecha 07 de febrero de 2024 de Gerencia Municipal; el expediente N°CU 9253 de fecha 05 de marzo del 2024, que contiene el recurso de revisión interpuesto por la administrada Lucia Chambi Álvarez; Informe Legal N°093-2024-GDUR/AL-MDSS-C de fecha 15 de marzo del 2024 del Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N°266-2024-GDUR-MDSS, de fecha 19 de marzo del 2024 de la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Opinión Legal N°239-2024-GAL-MDSS/RDIV de fecha 02 de abril de 2024 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

ANTECEDENTES:

Que, mediante Resolución Gerencial Municipal N°017-2024-GM-MDSS, de fecha 07 de febrero de 2024 de Gerencia Municipal, se resuelve, **DECLARAR IMPROCEDENTE**, el recurso de apelación interpuesto por la administrada Lucia Chambi Álvarez contra la Resolución de Gerencia N°061-2023-GDUR-MDSS, que declara improcedente la oposición de fecha 25 de julio de 2022, presentada por el Sr. Julio Jacinto Tinco Olivera al trámite de visación de planos y memoria descriptiva solicitada por la administrada Salome Huaypar Callo, por no existir afectación a su predio (...), por haber sido presentado fuera de plazo establecido por Ley; en consecuencia, **CONFIRMAR** en todos sus extremos la resolución apelada.

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUC) N°CU 9253 de fecha 05 de marzo del 2024, la administrada Lucia Chambi Álvarez identificada con DNI N°23851578, interpone recurso de revisión en contra de la Resolución Gerencial Municipal N°017-2024-GM-MDSS, de fecha 07 de febrero de 2024;

ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO:

Que, conforme lo establece el Art. IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante TUO de la Ley N° 27444, los procedimientos administrativos se sustentan en principios: como el de Legalidad, debido procedimiento y de Verdad Material. En ese sentido **las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho; otorgando a los administrados la posibilidad de que expongan sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho;** debiendo en el procedimiento, verificar plenamente los hechos que sirven de motivo para sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias autorizadas por Ley;

Que, mediante Resolución Gerencial Municipal N°017-2024-GM-MDSS de fecha 07 de febrero de 2024, se **DECLARAR IMPROCEDENTE**, el recurso de apelación interpuesto por la administrada Lucia Chambi Álvarez contra la Resolución de Gerencia N°061-2023-GDUR-MDSS, que declara improcedente la oposición de fecha 25 de julio de 2022, presentada por el Sr. Julio Jacinto Tinco Olivera al trámite de visación de planos y memoria descriptiva solicitada por la administrada Salome Huaypar Callo, por no existir afectación a su predio (...);

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, la administrada Lucía Chambi Álvarez identificada con DNI N°23851578 interpone Recurso de Revisión en fecha 05 de marzo del 2024 mediante Formulario Único de Trámite (FUC) N°CU 9253, contra la Resolución Gerencial Municipal N°017-2024-GM-MDSS;

Que, el artículo 218° TUO de la Ley N° 27444, respecto de los recursos administrativos, establece:

**“Artículo 218. Recursos administrativos**

218.1 Los recursos administrativos son:

- a) Recurso de reconsideración
- b) Recurso de apelación

**Solo en caso que por ley o decreto legislativo se establezca expresamente, cabe la interposición del recurso administrativo de revisión.**

218.2 El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.” (Negrita agregado)

Que, conforme se puede advertir de la norma antes mencionada el recurso de revisión, es un recurso excepcional que se interpone solo en caso que por ley o decreto legislativo se establezca expresamente;

Que, el presente caso versa sobre trámite de visación de planos y memoria descriptiva, POR TANTO, no existe ninguna ley o decreto legislativo que disponga o permita la interposición del recurso de revisión; razón por la cual, el recurso de revisión interpuesto por la administrada debe ser declarado improcedente, por no tener asidero legal;

Que, mediante Opinión Legal N°239-2024-GAL-MDSS-RDIV, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA que se DECLARE IMPROCEDENTE el recurso de revisión interpuesto contra la Resolución Gerencial Municipal N°017-2024-GM-MDSS, de fecha 07 de febrero de 2024, promovido por la administrada Lucía Chambi Álvarez, en consecuencia, válida en todos sus extremos la acotada Resolución materia de impugnación.

Que, por las consideraciones expuestas; de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE** el RECURSO DE REVISION interpuesto por la administrada LUCIA CHAMBI ÁLVAREZ identificada con DNI N°23851578, contra la Resolución Gerencial Municipal N°017-2024-GM-MDSS, de fecha 07 de febrero de 2024, emitida por la Gerencia Municipal, en aplicación del numeral 218.1 del artículo 218° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la administrada LUCIA CHAMBI ÁLVAREZ en su domicilio ubicado en la Calle Obispo Mollinedo N°287, del distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco, encomendando dicha labor a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - PONER** en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el contenido de la presente Resolución para los fines que corresponda. Asimismo, se dispone la custodia del presente expediente administrativo a la Gerencia en mención, devolviendo los actuados en folios 211.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN  
  
Arq. Hector Ramos Ccorihuanan  
GERENTE MUNICIPAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”